

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS**

Rev. 03

Fecha entrada en vigor: 19/07/2021

Pág. 1 de 3

**Debe presentar original de cada uno de los documentos.**

DATOS DEL / LA SOLICITANTE						
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		DNI - NIE - Pasaporte
Sexo		Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	Nacionalidad	Estado civil
Mujer	Hombre	Año	Mes	Día		

DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD	QUIÉN DEBE PRESENTAR	DÓNDE OBTENERLO
<input type="checkbox"/> <b>DNI*, NIE o Pasaporte.</b> (Adjuntar también fotocopia en el caso de pasaporte). *Todos los mayores de 14 años deben presentar obligatoriamente DNI.	Todos los miembros de la UC.	Comisaría y Consulados.
<input type="checkbox"/> <b>Volante de empadronamiento histórico de la persona titular</b> de la prestación (emitido con fecha actual), donde conste fecha de alta y baja en el padrón, de todos los municipios donde haya residido.	Titular de la prestación.	Ayuntamientos, excepto los empadronados en municipios a los que LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo pueda acceder a sus servicios de padrón vía on line. (Consultar listado de municipios en web -ver nota 1- e Intranet). Si ha residido previamente en municipios que no estén en el listado, el solicitante deberá obtener el documento de padrón en ese Ayuntamiento y presentarlo en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.
<input type="checkbox"/> <b>Volante de empadronamiento familiar</b> de todos los miembros que forman la UC.	Todos los miembros de la UC.	
<input type="checkbox"/> <b>Certificado bancario de todas las cuentas</b> de las que sean titulares con el saldo actual.	Todos los miembros de la UC.	ERE-DEB-003 Disponible en oficinas y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/> <b>Extracto de los movimientos bancarios</b> de los 6 últimos meses de todas las cuentas bancarias.	Todos los miembros de la UC.	Entidades financieras donde se tenga libretas y títulos.
<input type="checkbox"/> <b>Documento bancario donde conste el número de cuenta</b> para el cobro de la prestación, debidamente cumplimentado firmado por titular y sellado por la entidad elegida.	Titular de la prestación.	Modelo Alta de Datos Tercero. Disponible en oficinas y en la web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de bienes del país de origen.</b> Para tramitar la solicitud de RGI será suficiente con el justificante de haberlo solicitado o la declaración jurada de no tener bienes, pero en el plazo máximo de 6 meses se aportará el certificado original. Las personas refugiadas o asiladas o con solicitud admitida a trámite no tienen que presentar este certificado.	Personas que carezcan de DNI o teniendo existan indicios de bienes en terceros países.	Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> <b>Documento "Obligación de hacer valer derechos"</b>	Firma del titular de la prestación.	ERE-DBE-026. Disponible en oficinas y web (Ver nota 1).
TEMAS FAMILIARES: MATRIMONIOS, PAREJAS, MENORES O PERSONAS DISCAPACITADAS A CARGO		
<input type="checkbox"/> <b>Libro de Familia, certificado matrimonio o declaración jurada</b> de convivencia de parejas no registradas.	Todas las personas que tengan pareja y/o hijos/as.	Libro de familia y certificado de matrimonio: Registro civil. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de residencia</b> emitido por el país en el caso de que el cónyuge resida en el extranjero.	Inmigrantes con pareja en país de origen.	Ver nota 2.
<input type="checkbox"/> <b>Justificante de matrícula de estudios e informe asistencia</b> si hay menores de 23 años en la UC estudiando.	Menores de 23 años estudiando.	Centro de enseñanza correspondiente.
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de discapacidad:</b> titulares con discapacidad o titulares que tienen a cargo adultos con discapacidad igual o superior al 45% o calificación de dependencia igual o superior al nivel del 1 grado II.	Todas las UC con adultos con discapacidad $\geq 45\%$ o calificación de dependencia señalada.	Diputaciones Forales.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS**

Rev. 03  
Fecha entrada en vigor: 19/07/2021  
Pág. 2 de 3

**DIVORCIOS, SEPARACIONES, RECLAMACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS**

<input type="checkbox"/>	<b>Demanda de separación o sentencia firme</b> , si ya la tienen. Si no tienen, presentar como mínimo solicitud de justicia gratuita para iniciar los trámites de separación.	Todas las personas que se divorcien o separen de su pareja.	Juzgados. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/>	<b>Convenio regulador</b> que establezca la pensión de alimentos de los hijos en común. - Si no hay convenio en un primer momento es suficiente con la solicitud de justicia gratuita. Durante el primer año se deben justificar avances en el proceso judicial. - Si hay convenio regulador, pero hay impago de la pensión ya ratificada por el juez: demanda por impago.	Cuando haya hijos/as a cargo en divorcios o separaciones. Todos los convenios deben estar ratificados judicialmente, aunque sean de mutua acuerdo.	Juzgado correspondiente. Ver nota 2.
<input type="checkbox"/>	<b>Justificante del pago de la pensión:</b> en caso de pagar pensión de alimentos a los hijos/as.	Personas obligadas a pagar pensión de alimentos.	Justificante del pago por transferencia bancaria o recibí.

**VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA**

<input type="checkbox"/>	- Auto Judicial por el que se acuerdan medidas cautelares. - Sentencia judicial en el que conste su condición de víctima, con o sin orden de protección. - Credencial de víctima protegida emitido por los Juzgados de lo Penal. - Informe del Ministerio Fiscal acreditando tal condición.	Víctimas que hayan presentado denuncia.	Juzgado correspondiente.
--------------------------	--	---	--------------------------

**DATOS ECONÓMICOS / PATRIMONIO Y RENDIMIENTOS**

<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores/as por cuenta propia (autónomos):</b> <b>Declaración jurada de ingresos mensuales medios netos de los 3 últimos meses:</b> si no hay declaración de la renta o ya no refleja la situación actual de la persona, bien porque la actividad no es continuada o porque los ingresos no son estables, se entregará.	Todas las personas que trabajan por cuenta propia.	LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo accede a los datos de las Haciendas.*
<input type="checkbox"/>	<b>Trabajadores/as por cuenta ajena:</b> <b>Contrato de trabajo y 3 últimas nóminas.</b>	Todas las personas que trabajan por cuenta ajena.	Empleador/a.
<input type="checkbox"/>	<b>Vehículos en propiedad:</b> <b>Permiso de circulación y Tarjeta de inspección.</b>	Cualquier miembro de la UC con vehículo.	En posesión del propietario/a del vehículo.
<input type="checkbox"/>	<b>Otros ingresos atípicos</b> (préstamos, herencias y legados, indemnizaciones, donaciones, atrasos por pensión compensatoria o pensión de alimentos, etc.).	Todas las personas de la UC con ingresos de este tipo.	Justificación del ingreso con doc. oficial. Se debe cumplimentar ERE-DBE-004.
<input type="checkbox"/>	<b>Ingresos provenientes de cualquier tipo de arrendamiento: contrato de arrendamiento</b> y justificante de cobro.	Las personas que reciben dinero por cualquier tipo de alquiler.	Se debe cumplimentar ERE-DBE-009.

**ALOJAMIENTO**

<input type="checkbox"/>	<b>Contrato de arrendamiento. Deben estar inscritos en el Registro de Contratos de Arrendamiento de Fincas Urbanas los firmados con posterioridad al 26 de septiembre de 2015. Los contratos de coarriendo se entienden también como contratos de arrendamiento a más de un titular. Están excluidos de inscripción los contratos de subarriendo (autorización propietario), alquiler de habitación y hospedaje.</b>  <b>Cualquier modalidad de contrato en la que esté alojado el solicitante deberá aportarse independientemente de su deber de inscripción.</b>	Todas las personas que viven en una vivienda en alquiler.	Modelos orientativos en oficinas LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/>	<b>Depósito de fianza:</b> resguardo.	Solo en los nuevos reconocimientos, renovaciones y revisiones por cambio de domicilio.	Propietario/a vivienda. La parte arrendadora debe entregar una copia a la parte arrendataria. En casos determinados Zuzenean.
<input type="checkbox"/>	<b>Escrituras</b> de compra de la vivienda.	Personas con vivienda en propiedad.	Registro de la propiedad o notario.
<input type="checkbox"/>	<b>Acogimiento por extrema necesidad: declaración jurada</b> de la persona que acoge.	Personas acogidas por extrema necesidad.	ERE-DBE-006. En oficinas y web (ver nota 1).
<input type="checkbox"/>	<b>Viviendas cedidas en uso: declaración jurada</b> de la persona o entidad que cede la vivienda.	Personas en viviendas cedidas en uso que no pagan alquiler.	

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON  
SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS**

Rev. 03

Fecha entrada en vigor: 19/07/2021

Pág. 3 de 3

**PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA (PCV)**

<input type="checkbox"/>	<p><b>Documentos acreditativos de los gastos de vivienda o alojamiento habitual (contrato, recibos o justificante de pago).</b> Una vez concedida la PCV habrá que <b>justificar semestralmente</b> el pago del alquiler.</p> <p><b>Declaración jurada sobre inexistencia de vínculos familiares con la persona arrendadora o cualquiera de los miembros de la unidad familiar</b> (art. 5.1d).</p>	<p>Personas que quieren pedir ayuda para el alquiler sin vivienda en propiedad.</p>	<p>Justificantes firmados por el arrendador.</p>
<input type="checkbox"/>	<p><b>Estar inscrito o solicitar la inscripción en Etxebide</b> para vivienda de alquiler de protección oficial.</p> <p><b>No tendrán que presentar este documento</b> los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pensionistas mayores de 65 años que acrediten más de 10 años en el mismo domicilio.</li> <li>- Personas sin permiso de residencia (NIE).</li> <li>- Personas que durante el año fiscal anterior no han tenido ingresos mínimos de 3.000€.</li> </ul>	<p>Todas las personas con DNI o NIE que pidan PCV, excepto los casos señalados anteriormente. Las personas que obtengan el NIE con posterioridad a la concesión de PCV deberán inscribirse en Etxebide.</p>	<p>La acreditación de la situación de alta en Etxebide se puede consultar por Lanbide vía on line. Solamente en caso de dudas, se exigirá el informe proporcionado por Zuzenean.</p>

\* Le informamos que los datos correspondientes a IRPF, Inmuebles, Cuentas Bancarias, Patrimonio y Pagadores de Nóminas serán consultados directamente por Lanbide a través de los servicios interoperables ofertados por las Haciendas Forales de la CAPV. Si está en desacuerdo con que Lanbide realice esta consulta, deberá aportar directamente la documentación soporte que haga referencia a dichos aspectos.

Nota 1: [www.lanbide.euskadi.eus](http://www.lanbide.euskadi.eus)

Nota 2: A los efectos de la RGI, los documentos referenciados a países extranjeros deberán contener:

- Si el país es un Estado firmante del Convenio de La Haya: Apostilla de La Haya junto con la traducción jurada oficial, en el caso de ser (El documento se apostillará en el organismo competente del Estado de origen).
- Si el país es un Estado NO firmante del Convenio de La Haya: Se deberán legalizar los documentos vía diplomática: Ministerio de Asuntos Exteriores del país en que se expidió el documento y consulado español (o delegación diplomática si no lo hubiere), de dicho país.